

MINISTERIO DE CULTURA

13765 *ORDEN CUL/2395/2008, de 31 de julio, por la que se constituye la Comisión para el estudio y preparación del anteproyecto de Ley del Patrimonio Histórico.*

La Constitución Española de 1978 establece en su artículo 46 que «los poderes públicos garantizarán y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad». La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, vino a dar cumplimiento a este mandato constitucional y así se ha constituido en instrumento normativo esencial para la protección, acrecentamiento y transmisión a las generaciones futuras del patrimonio histórico español.

Los importantes cambios que se han producido en esta materia desde la aprobación de la Ley debido a cuestiones como los procesos de internacionalización y globalización o de descentralización del Estado, demandan una adecuación de la normativa a esa realidad.

De este modo, se hace necesario emprender un proceso de reforma que incorpore las nuevas figuras de protección del patrimonio recogidas en la normativa internacional y, en muchos casos, también en las leyes autonómicas, que obedecen a una concepción más moderna del patrimonio. Igualmente, y en especial ante una materia en la que el reparto competencial es particularmente complejo, resulta esencial reforzar los mecanismos de cooperación entre las administraciones implicadas en su protección.

Asimismo, debe hacerse frente a los nuevos retos que plantea la protección del patrimonio histórico, en particular, su relación con ámbitos sectoriales de especial relevancia como el medio ambiente o el urbanismo, estableciendo así una concepción global e integradora de la protección del patrimonio. El carácter horizontal de estas materias origina a menudo conflictos de intereses que demandan la búsqueda de mecanismos adecuados para su resolución.

Para llevar a cabo los análisis y estudios previos así como la elaboración de un documento que sirva de base para la posterior elaboración del anteproyecto de ley del patrimonio histórico se constituye la Comisión formada por expertos en las áreas de relevancia.

En función de todo lo anterior, y en su virtud y uso de las facultades atribuidas en los artículos 12 y 40 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, dispongo:

Primero. *Creación.*—Se constituye la Comisión para el estudio y preparación del anteproyecto de Ley del Patrimonio Histórico, como grupo de trabajo de los regulados en el artículo 40, apartado tercero, de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Segundo. *Cometido.*—La Comisión tendrá como objeto el estudio y análisis de las necesidades normativas más adecuadas para la actualización de la legislación estatal sobre patrimonio histórico.

Como resultado de sus trabajos, la Comisión presentará al Ministro de Cultura, antes del mes de diciembre de 2009, un primer texto o borrador del correspondiente anteproyecto de ley.

Tercero. *Composición.*—Estará compuesta por el Presidente y los Vocales que a continuación se designan:

Presidente: Don Javier Rivera Blanco. Catedrático de Historia de la Arquitectura y de la Restauración. Universidad de Alcalá de Henares.

Vocales:

1. Por parte de la Administración General del Estado:

a) En representación del Ministerio de Justicia, don Rafael Alcalá Pérez-Flores.

b) En representación del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, don Joaquín Carril Martínez.

c) En representación del Ministerio de Administraciones Públicas, don Alejandro Fuentes del Toro.

d) En representación del Ministerio de Cultura:

1.º Doña Concepción Becerra Bermejo.

2.º Don José Jiménez Jiménez.

3.º Don Luis Lafuente Batanero.

4.º Don Carlos Jiménez Cuenca.

5.º Don Severiano Hernández Vicente.

e) En representación del Ministerio de Vivienda, doña Ángela Cruz Mera, en materia de urbanismo, y doña Gloria Alcázar Albájar, en materia de edificación.

2. En calidad de expertos:

a) Doña Araceli Pereda Alonso. Experta en cooperación internacional en materia de patrimonio histórico. AECL.

b) Don Felipe Criado Boado. Coordinador Científico y Técnico del Área de Humanidades y Ciencias Sociales del CSIC. Especialidad en Paisajes culturales y arqueología del paisaje.

c) Doña Idoya Camiruaga Osés. Presidenta del Colegio de Arquitectos de Santiago.

d) Doña Carmen Pérez García. Catedrática de Restauración de la Universidad de Valencia. Vicepresidenta de ICOMOS-Consejo Internacional de Monumentos y Sitios.

e) Doña Ana Calvo Manuel. Restauradora y Doctora en Historia del Arte. Profesora Conservación y Restauración Universidad Católica de Oporto.

f) Don Fernando Bouza Álvarez. Catedrático Historia Moderna de la Universidad Complutense de Madrid.

La Comisión contará con un Secretario que será designado por el Presidente de entre los miembros de la misma.

Cuarto. *Funcionamiento.*—Para dar cumplimiento de sus cometidos, el Presidente de la Comisión establecerá el calendario de sesiones, el método de trabajo y, en general, decidirá todos aquellos aspectos que considere necesarios para el buen fin de la Comisión.

La Comisión podrá reunirse cuantas veces considere conveniente en la sede del Ministerio de Cultura.

Quinto. *Medios.*—El Ministerio de Cultura será el encargado de proveer de los medios materiales y personales requeridos por la Comisión.

Los miembros de la Comisión percibirán las indemnizaciones que les correspondan, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón de servicio.

Sexto. *Entrada en vigor.*—La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Estado.

Madrid, 31 de julio de 2008.—El Ministro de Cultura, César Antonio Molina Sánchez.

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

13766 *RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2008, del Instituto de Salud Carlos III, por la que se publican las cuentas anuales, correspondientes al ejercicio 2007, de la Fundación para la Cooperación y Salud Internacional Carlos III.*

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución de 23 de diciembre de 2005 (BOE de 11 de enero de 2006), de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se determina el contenido mínimo de la información a publicar en el «Boletín Oficial del Estado» por las entidades del sector público estatal empresarial y fundacional que no tengan obligación de publicar sus cuentas en el registro mercantil, que en su artículo cuarto determina que las entidades del sector público estatal fundacional publicarán anualmente en el Boletín Oficial del Estado el balance de situación y la cuenta de resultados, de acuerdo con los modelos previstos en la Adaptación al Plan General de Contabilidad para entidades sin fines de lucro, aprobado por Real Decreto 776/1998, de 30 de abril, así como un resumen de la memoria, con el contenido que se fija en dicha resolución.

Dada mi condición de Directora del Instituto de Salud Carlos III, organismo público de investigación adscrito al Ministerio de Ciencia e Innovación y promotor de la Fundación para la Cooperación y Salud Internacional Carlos III, fundación perteneciente al Sector Público estatal, inscrita en el Registro del Protectorado de Fundaciones con el número 496, resuelvo:

Disposición única.

Se proceda a publicar en el Boletín Oficial del Estado las cuentas anuales del ejercicio 2007 de la Fundación para la Cooperación y Salud Internacional Carlos III, con el contenido indicado por la Resolución de 23 de diciembre de 2005, de la Intervención General de la Administración del Estado, antes mencionada.

Madrid, 23 de julio de 2008.—La Directora del Instituto de Salud Carlos III, Flora de Pablo Dávila.

**CUENTAS ANUALES DE LA FUNDACIÓN
PARA LA COOPERACIÓN Y SALUD INTERNACIONAL
CARLOS III, EJERCICIO 2007**

FUNDACIÓN CSAI (2007)

Cuentas anuales. Balance (al 31-12-07)

	Año 2007 Euros	Año 2006 Euros
<i>Activo</i>		
B) Inmovilizado:	46.967,46	58.097,57
II. Inmovilizaciones inmateriales.	442,86	1.834,87
215 Aplicaciones informáticas	6.578,72	6.578,72
219 Anticipos inmov. inmateriales	0	
281 Amortización acumulada I. I.	-6.135,86	-4.743,85
IV. Inmovilizaciones materiales	46.524,60	56.262,70
224 Otras instalaciones y utillaje	6.494,21	6.494,21
225 Mobiliario	32.819,32	31.712,62
226 Equipos proceso información	68.628,72	63.664,55
228 Otro Inmovilizado Material	12.842,77	12.480,05
282 Amortización Acumulada I. M.	-74.260,42	-58.088,73
V. Inmovilizaciones financieras.		
260 Fianzas constituidas L/P	0,00	0,00
D) Activo circulante	6.757.944,45	5.948.712,92
III. Usuarios y deudores de la actividad ..		
447 Ing. Proyectos pendientes reci.	1.443.591,29	1.511.336,79
	1.443.591,29	1.511.336,79
IV. Otros deudores.	246.804,81	186.831,85
417 Anticipo a acreedores.	0,00	372,00
473 Retenciones y pagos a cuenta.	4.220,96	4.220,96
552 C/C con entidades asociadas.	242.583,85	182.238,89
VI. Tesorería.	5.067.548,35	4.250.544,28
570 Caja.	138,02	1.368,90
572 Bancos.	5.067.410,33	4.249.175,38
Total general activo	6.804.911,91	6.006.810,49
<i>Pasivo</i>		
A) Fondos propios	1.819.764,63	1.505.897,13
I. Dotación fundacional/fondo Social ..	60.101,21	60.101,21
100 Dotación fundacional	60.101,21	60.101,21
IV. Excedentes ejercicios anteriores (positivo o negativo)	1.445.795,92	548.827,90
120 Remanente	1.445.795,92	548.827,90
V. Excedente del ejercicio (positivo o negativo)	313.867,50	896.968,02
129 Excedente del ejercicio	313.867,50	896.968,02
B) Ingresos a distribuidores varios ejercicios	4.652.552,70	4.214.649,38
130 Subvenciones oficiales capital	1.222.567,26	1.208.762,95
132 Ingresos a distribuidores varios ejercicios	3.429.985,44	3.005.886,43
E) Acreedores a corto plazo	332.594,58	286.263,98
410 Acreedores	52.118,83	59.266,81
465 Remuneraciones pendientes de pago.	-375,80	
466 Liquid. Ptes. Pnal. Proy.	1.276,74	1.715,11
475 Hacienda pública acreedora	103.240,23	101.909,34
476 Seguridad Social, acreedor	37.679,82	37.675,51
520 Deudas C/P entidades credito	5.175,32	1.043,81
521 Deudas a corto plazo	88.811,09	60.308,81
554 C/C con otras entidades	78.951,74	24.344,59
555 Partidas pendientes de aplicación .	-34.283,39	
Total general pasivo	6.804.911,91	6.006.810,49

**FUNDACIÓN CSAI (2007)
CUENTAS ANUALES. PÉRDIDAS Y GANANCIAS (AL 31-12-07)**

	Año 2007	Año 2006
A) Gastos	4.163.736,25	4.929.948,00
2. Consumos de explotación.	2.392.843,08	2.350.308,16
607 Gastos proyectos	2.392.843,08	2.350.308,16
3. Gastos de personal	1.644.312,58	2.471.231,20
A) Sueldos y salarios	1.312.775,51	1.975.194,78
640 Sueldos y salarios	1.312.775,51	1.975.194,78
B) Cargas sociales	331.537,07	496.036,42
642 Seguridad Social empresa	315.103,07	490.192,42
649 Otros gastos sociales	16.434,00	5.844,00
4. Dot. amortización inmovilizado	18.195,69	19.020,42
681 Dotación amortización I. I.	1.392,01	1.644,69
682 Dotación amortización I. M.	16.803,68	17.375,73
6. Otros gastos de explotación	93.111,90	76.502,26
621 Arrendamientos y cánones	0,00	0,00
622 Reparaciones y conservación	8.818,74	4.756,38
623 Servicios profesionales indep.	25.411,99	23.306,56
624 Mensajería	9.183,55	5.888,36
625 Primas de seguros	1.823,52	1.646,48
626 Servicios bancarios	242,65	1.162,25
627 Publicidad, propaganda y RR.PP. ..	3.659,04	5.317,23
629 Otros servicios	42.819,61	34.425,00
631 Otros tributos	1.152,80	0,00
I. Resultados positivos de explotación .	196.501,25	837.654,15
9. Diferencias negativas de cambio	357,03	85,16
66 Gastos financieros	357,03	85,16
II. Resultados financieros positivos	131.445,77	71.831,17
III. Resultados positivos activ. ordinaria.	327.947,02	909.485,32
11. Pérd. proc. del inmovilizado	1.039,12	178,07
670 Pérdidas I. I.	0,00	0,00
671 Pérdidas I. M.	1.039,12	178,07
13. Gastos extraordinarios	3.358,83	350,00
678 Gastos extraordinarios	3.358,83	350,00
14. Gastos y pérdidas otros ejercicios ..	10.518,02	12.272,73
679 Gastos y pérdidas ejercicios anteriores	10.518,02	12.272,73
IV. Resultados extraordinarios positivos		
V. Resultados positivos antes impuestos	313.867,50	896.968,02
VI. Excedente positivo ejercicio (ahorro)	313.867,50	896.968,02
B) Ingresos	4.477.603,75	5.826.916,02
1. Ingresos entidad por la actividad propia	4.344.964,50	5.754.716,19
A) Cuotas de usuarios y afiliados	350.269,99	707.940,82
720 Recursos G. G I.	350.269,99	707.940,82
B) Ingresos de promociones patrocinadores	2.946.498,82	4.027.754,95
722 Ingresos proyectos	2.946.498,82	4.027.754,95
C) Subvenciones donaciones y legados aplicados a resultados	1.048.195,69	1.019.020,42
725 Subvenciones aplicadas	1.048.195,69	1.019.020,42
I. Resultados negativos explotación ...		
2. Ingresos financieros	131.802,80	71.916,33

	Año 2007	Año 2006
C) Otros	131.802,59	71.916,33
769 Otros ingresos financieros	131.802,59	71.916,33
3. Diferencias positivas de cambio	0,21	
768 Diferencias positivas de cambio	0,21	
II. Resultados financieros negativos		
III. Resultados negativos actividades ordinarias		
10. Ingresos y beneficios otros ejercicios.	836,45	283,50
778 Ingresos extraordinarios	8,36	283,50
779 Ingresos y beneficios de ejercicios anteriores	828,09	
IV. Resultados extraordinarios negativos.		
V. Resultados negativos antes impuestos.	14.079,52	12.517,30
VI. Excedente negativo ejercicio (desahorro)		

MEMORIA DE LA FUNDACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y SALUD INTERNACIONAL CARLOS III, EJERCICIO 2007

1.º) Actividad de la entidad:

Los fines generales de la Fundación CSAI, según sus estatutos, son las siguientes:

Dar a conocer la experiencia española en materia sanitaria y de mejora de la salud, para así prestigiar y difundir los logros de nuestro Sistema Nacional de Salud.

Facilitar, en el más amplio sentido, la cooperación en el ámbito sanitario, con especial énfasis en los aspectos de formación, transferencia de conocimientos, intercambio de profesionales sanitarios y ayuda técnica.

Ayudar a los gobiernos de los países receptores de acciones de cooperación sanitaria a fortalecer sus sistemas sanitarios y medioambientales con el propósito de mejorar las condiciones de vida de la población.

Apoyar y contribuir a la formación y puesta al día de los responsables de la planificación sanitaria, en aquellos países con los que España mantiene fuertes vínculos culturales, históricos y económicos.

Estudiar, analizar y difundir las necesidades en materia sanitaria de los países que son prioridad de las actuaciones de la Fundación. Así mismo, conocer las actividades de las instituciones españolas que se mueven en el ámbito de la cooperación sanitaria.

Colaborar en programas y actividades de investigación y formación promovidas por el Ministerio de Sanidad y consumo y sus organismos públicos.

Y cuantas acciones contribuyan a la mejora de la salud y de las condiciones de salubridad de la población de aquellos países con los que España mantiene fuertes vínculos culturales, históricos y económicos.

2.º) Bases de presentación de las cuentas anuales:

Imagen fiel: Se han aplicado las disposiciones legales en materia contable para reflejar la imagen fiel de la Fundación. Estas cuentas anuales se presentan en concordancia con lo expuesto en las normas de adaptación del Plan general de Contabilidad a las Entidades sin fines lucrativos aprobadas por el Real decreto 776/1998 y la Ley 50/2002, de Fundaciones, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Fundación.

Principios contables: Para mostrar la imagen fiel, no ha habido razones excepcionales que justifiquen la falta de aplicación de algún principio obligatorio.

Comparación de la información: Las magnitudes económicas se presentan comparadas con los resultados obtenidos en el ejercicio precedente.

Agrupación de partidas: No hay elementos patrimoniales que, con su importe, estén registrados en dos o más partidas del balance.

3.º) Excedente del ejercicio:

Se propondrá al Patronato de la Fundación que, el excedente del ejercicio 2007 que asciende a 313.867,50 euros se aplique a remanente.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 50/2002, se formula la presente propuesta de aplicación de Resultados del ejercicio 2007:

Base de reparto.—Cta. Excedente del ejercicio: 313.867,50 euros.
Distribución.—A remanentes: 313.867,50 euros.

4.º) Normas de valoración:

a) Inmovilizado inmaterial: Se contabiliza por su valor de adquisición, amortizándose de modo lineal, conforme los coeficientes de amorti-

zación reglamentariamente previstos. Los conceptos comprendidos en este epígrafe se valoran por su precio de adquisición, amortizándose de modo lineal, conforme a los coeficientes de amortización reglamentariamente previstos.

b) Inmovilizado material: Los bienes comprendidos en este epígrafe se encuentran valorados a su precio de adquisición. La amortización correspondiente a los bienes se aplica de acuerdo a los siguientes criterios de tiempo:

Elemento del inmovilizado material	Años de vida útil
Otras instalaciones	Diez años.
Mobiliario	Diez años.
Equipos proceso de información	Cuatro años.
Otro inmovilizado material	Entre cuatro y diez años según el elemento.

c) Valores negociables y otras inversiones financieras análogas: La fundación no tiene inversiones financieras.

d) Subvenciones, donaciones y legados: Las subvenciones y donaciones corrientes se contabilizan como «ingresos a distribuir en varios ejercicios» y se imputan a resultados en función del desarrollo de los programas de gastos a los que están destinadas. Las subvenciones de capital se contabilizan como «ingresos a distribuir en varios ejercicios» y se imputan al ejercicio en función del ritmo de amortización de los bienes adquiridos.

e) Deudas: La fundación no tiene deudas a largo plazo. La totalidad de las deudas tienen vencimiento inferior al año y se imputan en el ejercicio en curso. No hay gastos por intereses o por primas diferidas.

f) Impuesto sobre beneficios: Según lo dispuesto en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, la Fundación está exenta del Impuesto sobre sociedades por los beneficios que se obtengan en actividades que constituyan su objeto fundacional, así como los beneficios derivados de incrementos patrimoniales que se obtengan en cumplimiento de su actividad fundacional.

g) Transacciones en moneda extranjera: Las transacciones en moneda extranjera se corresponden con pagos realizados por la adquisición de material y bibliografía destinada a los proyectos, así como a los ingresos de determinados financiadores, fundamentalmente de la OMS y UE. Se expresan en su contravalor en euros, al cambio aplicado por el banco. Mención aparte merecen las operaciones realizadas en Guinea Ecuatorial, Jordania y en Egipto que se expresan en su contravalor en euros al cambio oficial de la divisa.

h) Ingresos y gastos: En la cuenta de explotación se reflejan los ingresos y gastos del ejercicio. El registro contable de los ingresos (fundamentalmente subvenciones) se realiza procediendo a su imputación a resultados conforme se produce la ejecución efectiva del gasto. En general, todos los ingresos y gastos, así como los intereses por ellos generados se contabilizan en el momento de su devengo.

5.º) Inmovilizado inmaterial.

El movimiento del inmovilizado se ofrece en el siguiente cuadro:

Concepto	S. Inicial	Entradas	Salidas	S. Final	Dotación Amortiz.	Amortiz. Acumul.
Aplicac. informáticas.	6.578,72	0	0	6.578,72	1.392,01	6.135,86
Anticipos Inmov. Inmat.	0	0	0	0	0	0
Totales.	6.578,72	0	0	6.578,72	1.392,01	6.135,86

6.º) Inmovilizado material.

6.1 Análisis del inmovilizado material.—El detalle de movimiento de inmovilizado inmaterial se ofrece en el cuadro siguiente:

Concepto	Saldo inicial	Entradas	Salidas	Saldo final	Dotación Amortiz.	Amortiz. Acumul.
Otras instalaciones.	6.494,21	0	0	6.494,21	649,42	1.076,27
Mobiliario	31.712,62	2.423,72	1.317,02	32.819,32	3.063,99	10.929,08
Equipos	63.664,55	5.179,08	214,91	68.628,72	12.032,67	54.951,24
Otro inmov. Mat.	12.480,05	501,90	139,18	12.842,77	1.057,60	7.303,83
Totales.	114.351,43	8.104,70	1.671,11	120.785,02	16.803,68	74.260,42

6.2 Información adicional sobre el inmovilizado.—Todo el inmovilizado está afecto directamente a la actividad y no hay bienes obsoletos o infrutilizados.

7.º) Fondos propios.

El detalle de las cuentas de esta agrupación, que asciende a 1.819.764,63 euros, es el siguiente:

Cuenta	S. Inicial	Entradas	Salidas	S. Final
Dotación fundacional.	60.101,21	0	0	60.101,21
Remanentes acumulados.	548.827,90	896.968,02	0	1.445.795,92
Remanente del ejercicio (positivo).	896.968,02	313.867,50	896.968,02	313.867,50

La dotación fundacional se corresponde con una aportación efectuada por el Instituto de Salud Carlos III en el ejercicio 2000.

8.º) Subvenciones, donaciones y legados:

Al no tener la entidad actividad mercantil, todas las subvenciones oficiales son para la actividad propia.

a) Subvenciones aplicadas al resultado del ejercicio.—La cuenta de subvenciones aplicadas está integrada por la subvención concedida con cargo a capítulo 4 por el Instituto de Salud Carlos III (1.030.000 euros) y por la aplicación al resultado del ejercicio de la parte correspondiente a las amortizaciones de los bienes adquiridos y pérdidas de inmovilizado material (18.195,69 euros).

b) Detalle de las subvenciones de capital recibidas.—En la cuenta de subvenciones oficiales de capital se recogen las subvenciones de capital recibidas desde el 2001 del Instituto de Salud Carlos III, cuyo movimiento se recoge en el cuadro siguiente:

Subvención ejercicio	Saldo inicial	Entradas	Salidas	Saldo final
2001	120.156,07	0	18.195,69	101.960,38
2002	309.906,76	0	0	309.906,76
2003	235.010,04	0	0	235.010,04
2004	249.120,08	0	0	249.120,08
2005	264.570,00	0	0	264.570,00
2006	30.000,00	0	0	30.000,00
2007	0	32.000,00	0	32.000,00
Totales .	1.208.762,95	32.000,00	18.195,69	1.222.567,26

c) Origen de las subvenciones oficiales.—Las subvenciones recibidas proceden del sector público, concretamente del Instituto de Salud Carlos III.

Además la Fundación, recibe distintas ayudas y recursos de entidades para la colaboración en el desarrollo de distintos programas de cooperación internacional; esta captación de recursos proviene fundamentalmente de Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), Unión Europea (UE) y Organización Mundial de la Salud (OMS), periodificándose los ingresos, que se imputan al resultado del ejercicio, en función del gasto ejecutado conforme a los presupuestos de ejecución de cada uno de los programas de actuación.

d) Grado de cumplimiento.—Las transferencias corrientes recibidas no están sujetas a condición, y se destinan a financiar los gastos corrientes y distintos proyectos de los que se carece de ayuda externa.

Las transferencias de capital se aplican a adquisición de inmovilizado de la Fundación, traspasándose a resultados conforme al ritmo de amortización de los activos.

9.º) Garantías comprometidas con terceros y otros pasivos contingentes:

No existen garantías comprometidas con terceros.

10.º) Aplicación de los elementos patrimoniales a fines propios:

Todos los elementos patrimoniales de la Entidad están afectos a fines propios. La dotación fundacional consistió en aportación monetaria, que se ha ido aplicando a los fines propios de la entidad en este caso para sostenimiento de gastos iniciales, tanto de constitución como de puesta en marcha, y dotación de elementales elementos y medios técnicos de inmovilizado.

Las rentas obtenidas se han destinado a fines propios, esto es los programas de actuación en cooperación y fomento de la salud internacional, con la salvedad de los gastos propios de administración, personal y funcionamiento de la estructura de la entidad. De los ingresos obtenidos, deducidos dichos gastos, se ha destinado el 92,99 % a fines fundacionales.

Se acompañan cuadros explicativos en anexo I que se adjunta al final de este documento.

11.º) Acontecimientos posteriores al cierre:

No hay acontecimientos posteriores al cierre dignos de mencionar.

13767 *RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2008, de la Secretaría de Estado de Universidades, por la que se conceden subvenciones para la realización de actividades del Programa de Estudios y Análisis, destinadas a la mejora de la calidad de la enseñanza superior y de la actividad del profesorado universitario.*

Por Resolución de 21 de diciembre de 2007 (Boletín Oficial del Estado de 5 de febrero de 2008), de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, se hacía pública la convocatoria para la subvención de acciones con cargo al Programa de Estudios y Análisis, destinadas a la mejora de la calidad de la enseñanza superior y de la actividad del profesorado universitario en el año 2008.

Vista la propuesta de concesión elevada al Director General de Universidades por la Comisión de Selección prevista en el apartado 5.4 de la convocatoria, una vez realizada la evaluación técnica y en aplicación de los criterios de selección establecidos en la convocatoria y demás disposiciones concordantes, he resuelto:

Primero.—La concesión de las subvenciones que se relacionan en el Anexo de esta Resolución, por un importe total de un millón veintinueve mil setecientos diecisiete euros (1.021.717,00 €).

Segundo.—El gasto será imputado a la aplicación presupuestaria 18.07.322C.448 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado.

Tercero.—El importe de las ayudas se librarán a las entidades beneficiarias para su inclusión en sus presupuestos. Estas entidades remitirán a la Dirección General de Universidades certificación de incorporación de los importes de las mismas a la contabilidad de la entidad. Igualmente, deberán justificar la ayuda recibida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones.

Cuarto.—Las entidades beneficiarias deberán acreditar estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social antes de percibir la ayuda.

Quinto.—La ayuda concedida se librarán una vez notificada la Resolución de concesión.

Sexto.—Se modifica el plazo de entrega de los trabajos subvencionados, que deberán ejecutarse antes del 30 de junio de 2009. El estudio realizado deberá remitirse en soporte informático (en un único archivo de formato Pdf), para su evaluación y verificación de que los resultados obtenidos se ajustan a lo previsto en la propuesta, así como que se han cumplido el calendario y demás extremos recogidos en la misma.

Séptimo.—Con cargo a la subvención concedida podrán justificarse los gastos efectuados desde la fecha de la presente Resolución hasta la fecha señalada como plazo para la entrega de los trabajos realizados, es decir, hasta el 30 de junio de 2009.

Octavo.—Para la justificación de las ayudas, las entidades beneficiarias sometidas al control financiero del Tribunal de Cuentas deberán presentar un certificado de la Gerencia o servicio de contabilidad de dicha entidad en el que se especifiquen, detallados por conceptos, los gastos efectuados. En caso de entidades no sujetas a la jurisdicción del citado Tribunal, la justificación de los gastos se efectuará con los documentos originales, de acuerdo con las normas aplicables a dichas entidades.

Noveno.—Se modifica el plazo para la justificación económica de los proyectos subvencionados. Los documentos a los que se refiere el apartado anterior deberán presentarse en la Dirección General de Universidades antes del 30 de septiembre de 2009.

Décimo.—En el caso de que no se justifique el total de la ayuda recibida, procederá el reintegro de la subvención no justificada, según lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Undécimo.—En lo relativo al incumplimiento total o parcial de los requisitos de la convocatoria se aplicará lo establecido en el apartado 8 de la misma.